BOE núm. 27	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Viernes 3
Producto	Posición estadística	Pesctas Kg P. N.
Articulos de confitería sin	17.04	50
·		Pesetas hectogrado
Alcohol etílico, no vínico, desna- turalizado, de graduación		
90° G. L., e inferior a 96° G. L.	Ex.22.08.10.6	. 0
alcohólica igual o superior a 90° G. L., e inferior a 96° G. L. Segundo.—Los anteriores derecciones correspondientes al capítula Comunidad Económica Europ Tercero.—Sin perjuicio de lo estos derechos estarán en vigor de	hos no se aplicarán : lo 03 cuando sean c ea. stablecido en el artíc esde la fecha de pub	a las impo originario
presente Orden hasta su modifici Lo que comunico a V. I. para Madrid, 30 de enero de 1986 de 1985), el Secretario de Estado Rami.	su conocimiento y P. D. (Orden de 26	đe novi e mb

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2552 ORDEN de 30 de enero de 1986 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen, excepto cereales.

Ilustrisimo señor:

De conformidad con el artículo 8.º del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y la Orden de 14 de diciembre de 1972, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida avanceluria	Pesetas 100 litros	
Leche fresca	Ex. 04.01 A-11- b-i-aa Ex. 04.01 A-11- b-1-bb	117	
		Pesetas Tm neus	
Legumbres y cereales:	· j		
Garbanzos Alubias Alubias Lentejas Lentejas Lentejas Lentejas Lentejas Lentejas Lentejas Lentejas	07.05.B-I-a 07.05.65.1 07.05.65.2 07.05.70.1 07.05.70.2 07.05.70.3 07.05.70.4 07.05.70.5 07.05.70.6	10 10 10 10 10 10 10 10 10 Tm/grade	
Mclazas	17.03 B	0 Pesetas	
•	}	Tm neta	
Harinas de legumbres:		•	
Harinas de legumbres secas para piensos (yeros, habas y almor- tas)	Ex. 11.04 A 12.08 B-I Ex. 23.06 B	10 10 10	
Semillas oleaginosas:) ·	-	
Semillas de cacahuete	12.01 B-III 12.01 B-III	10	

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Alimentos para animales:		
Harina, sin desgrasar, de	Ex. 12.02 A	10
Harina, sin desgrasar, de	Ex. 12,02 B-J	10
Harina, sin desgrasar, de	Ex. 12.02 B-1	10
Harina, sin desgrasar, de cacahuete	Ex. 12.02 B-11	10
Harina, sin desgrasar, de	Ex. 12.02 B-JI	10
Harina, sin desgrasar, de	1	i I
Harina y polvos de carne y des-	Ex. 12.02 B-II	10
pojos	Ex. 23.01 A 23.04 B-I	10
Torta de soja	23.04 B-II Ex. 23.04 B-III	10 10
Torta de cartamo	Ex. 23.04 B-111 Ex. 23.04 B-111	1,112
Torta de colza	Ex. 23.04 B-III	10 Pescus
Queso y requesón:	-	100 Kg netos
Emmenthal, Gruyère, Sbrinz.	,	·
Bergkasäse, Appenzell, Vache- rin frigourgeois, y Tête de		
Moine, excepto railados o en polvo:		
Con un contenido mínimo de materia grasa del 45 por 100		
en peso del extracto seco y con una maduración de tres		
meses, como mínimo, que cumplan las condiciones esta-		
blecidas por la nota 1:		
En ruedas normalizadas y con un valor CIF:		
- Igual o superior a 37,469 pesetas por 100 kilogramos		} .
de peso neto e inferior a 42.490 pesetas por 100 kilo-	İ	
gramos de peso neto	04.04 A-I-a-1	100
pesetas por 100 kilogramos	04.04 5 1 5 3	100
En trozos envasados al vacio o	04.04 A-I-a-2	100
en gas inerte que presenten,	1]
por lo menos, la corteza del talón con un peso superior a	ļ	1.
un kilogramo y un valor CIF: - Igual o superior a 38.869]
pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a]
44.109 pesetas por 100 kilo-	04.04 A-I-b-1	100
gramos de peso neto	04.04 A-1-0-1	
pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-b-2	100
En trozos envasados al vacío o en gas inerte que presenten.		
por lo menos, la corteza del		-
talon con peso en cada envase igual o inferior a un kilogramo		
y superior a 75 gramos y un valor CIF:		(
- Igual o superior a 39.908 pesetas por 100 kilogramos	1	{
de peso neto e inferior a 42.889 pesetas por 100 kilo-		{
gramos de peso neto	04.04 A-I-c-1	100
pesetas por 100 kilogramos	DADA A La 3	100
Los demás	04.04 A-I-c-2 04.04 A-II	29,887
1 200 001000	1 04.04 71.11	27.001

Producto	Partida orancelaria	Pesetas 100 Kg netos	Product0	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netox
Quesos de Glaris con hierbas (llamados Schabziger), fabri- cados con leche desnatada y adicionados de hierbas fina- mente molidas	04.04 B	1	las condiciones establecidas por la nota I, con un conte- nido de extracto seco igual o superior al 40 por 100 en peso y un contenido en materia		
Quesos de pasta azul, excepto	0.13.7.15		grasa en peso del extracto seco:		
rallados o en polvo: - Roquefort, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 C-I	1	- Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 63 por 100, con un valor CIF igual o superior a 30.803 pesetas por 100 kilogramos de peso		· •
ses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edel- pilzkase, Bleufort, Bleu de			- Superior al 63 por 100 e inferior o igual al 73 por 100 y con un valor CIF	04-04 D-1- b-2-aa	100
Gex, Bleu du Jura, Bleu de Septmoncel, Danablu, Mycella y Bleu Stilton, que cumplan las condiciones establecidas por la nota l y	. !	-	igual o superior a 31.042 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04-04 D-I- b-2-bb	100
con un valor CIF igual o superior a 30.413 pesetas	•		- Los demás	04.04 D-1-b-3	36.941
por 100 kilogramos de peso neto	04.04 C-II	100	Que cumplan las condiciones	· .	* 1
Los demás	04.04 C-III	24,999	establecidas por la nota 1, y en cuya fabricación sólo se utili- cen quesos Emmenthal, Gru- yère y Appenzell, con o sin		
dos o en polvo, con un conte- nido en peso de materias gra- sas:	•• •	' -	adición de Glaris con hierbas (llamado Schabziger), presen- tados en porciones o lonchas y con un contenido de materia		-
Inferior o igual al 36 por 100 y con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco:			grasa en peso de extracto seco: - Igual o inferior al 48 por 100 y con un valor CIF		
Inferior o igual al 48 por 100:	•		igual o superior a 34.479 pesetas por 100 kilogramos		
 Que cumplan las condiciones establecidas por la nota I y en cuya fabricación sólo se utilicen quesos Emmenthal, Gruyère y Appenzell, con o sin adición de Glaris con hierbas (Hamado) 			de peso neto	04.04 D-II-a-1	
Schabziger), presentados en porciones o en lonchas y con un valor C1F igual o superior a 34.479 pesetas por 100 kilogramos de peso	64.04 D.L.1	. 1/10	Otros quesos fundidos en por- ciones o lonchas que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un conteni-	04.04 D-II-a-2	100
- Otros quesos fundidos en porciones o lonchas que cumplan las condiciones establecidas por la nota I.	04.04 D-I-a-1	100	nido de extracto seco igual o superior al 40 por 100 en peso y un contenido en maieria grasa en peso del extracto seco:		-
con un contenido de extracto seco igual o supe- rior al 40 por 100 en peso y con un valor CIF igual o superior a 30.560 pesetas			Igual o inferior al 48 por 100, con un valor CIF igual o superior a 30.560 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-II- b-1	100
por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-I-a-2 04-04 D-I-a-3	100 36.941	- Superior at 48 por 100 e inferior o igual at 63 por 100, con un valor CIF igual o superior a 30.803 pesetas	.	.:
 Inferior o igual al 56 por 100 y que cumplan las con- diciones establecidas por la 			por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-II- b-2	100
nota I, y en cuya fabrica- ción sólo se utilicen quesos Emmenthal, Gruyère y Appenzell, con o sin adi- ción de Glaris con hierbas	, .		inferior o igual al 73 por 100, con un valor CIF igual o superior a 31.042 pesetas por 100 kilogramos de peso	0404 15 11	100
(llamado Schabziger), pre- sentados en porciones o lonchas y con un valor CIF		. ,	Los demás	04.04 D-II- b-3 04.04 D-II-c	36.941
igual o superior a 34.731 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04-04 D-1-b-1	100	Los demás: Los demás, excepto raliados o en		
Otros quesos fundidos en por- ciones o lonchas que cumplan		•	polvo, con un contenido en peso de materias grasas infe-		

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos	Producto	Partida arancelaria	Pescus 100 Kg netos
nor o igual al 40 por 100, y con un contenido en peso de			llin, que cumplan las condi- ciones establecidas en la		
agua en la materia no grasa:			nota 2	04.04 E-1-	L
Inferior o igual al 47 por 100:			- Otros quesos con un conte-	b-2-dd	
- Parmiggiano-Reggiano,			nido de agua en la materia		
Grana-Padano, Pecorino y j Fioresardo, que cumplan		ì	no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condi-		`}
las condiciones establecidas	•		ciones establecidas en la	•	
por la nota i y con un valor ClF igual o superior a			nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 30.417	•	
36.994 pesetas por 100 kilo-	•		pesetas por 100 kilogramos	.	
gramos de peso neto	04.04 E-I-a-1	100	de peso neto	04.04 E-I- b-2-ee	100
- Los demás	^04.04 E-1-a-2	36.226	- Requeson	04.04 E-1- b-2-ff	100
Superior al 47 por 100 e inferior i o igual al 72 por 100;	. •		- Los demás	04.04 E-1- b-2-gg	32.142
Cheddar:		;	Superior at 72 por 100:	0-2-gg	}
- Cheddar que cumpla las			En envases inmediatos con un		1
condiciones establecidas por la nota 1, con un valor,		*	contenido neto inferior o igual		ĺ
CIF igual o superior a	÷	1	a 500 gramos:	,	}
30,394 pesetas por 100 kilo-			- Que cumplan las condicio-		
gramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir	,		nes establecidas en la nota 1 y con un valor CIF igual o		
e igual o superior a 31.671	, ,	· ,	superior a 30.417 pesetas		1
de peso neto para los	• .		por 100 kilogramos de peso	04.04 E-I-	100
demás	04.04 E-I-	100	neto	c-1-aa	100
- Los demás	b-1-aa 04.04 E-I-	32.142	- Requesón	04.04 E-I-	-100
	b-i-bb	JZ.142	- Los demás	c-1-bb 04.04 E-1- c-1-cc	31,142
os demás:	i '	-2	1 4	C-1-CC	
 Chester que cumpla las con- diciones establecidas por la 		Ì	Los demás:	04.04 E-1-	100
nota 1, con un vaior CIF			- Requeson	c-2-aa	100
igual o superior a 31.671 pesetas por 100 kilogramos	A. A. T.		- Los demás	04.04.E-I- c-2-bb	31.142
de peso neto	04.04 E-I- b-2-aa	100	Los demás:		
 Provolone, Asiago, Cacio-l cavallo y Ragusano que; 		· -	Rallados o en polvo:		1
cumplan las condiciones			- Parmiggiano - Reggiano,		ł
establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o			Grana-Padano, Pecorino y Fioresardo, que cumplan		
superior a 32.759 pesetas	•		las condiciones establecidas		
por 100 kilogramos de peso.	04.04 E-I-	100	en la nota I y con un valor CIF igual o superior a		-
neto	b-2-bb	100	36.994 pesetas por 100 kilo-		
- Butterkase, Cantal, Edam,	÷		gramos de peso neto	04.04 E-II-	100
Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimo-			- Los demás	a-1 04.04 E-11-	36,226
lette, St. Nectaire, St. Pau-				a-2	
lin, Tilsit, Havarti, Danbo, Samsoe, Fynbo, Maribo,		-	Los demás:	•	[
Elbo, Tybo, Esrom, Molbo,			- Quesos de cabra que cum-		1
Norvegia, Maasdammer, Svensvo, Turunmaa, Lappi,			plan las condiciones esta-	OA OA E II	100
Laihis y Korsholm, que			blecidas por la nota 2	04.04 E-II- b-1	100
cumplan las condiciones establecidas en la nota 1,			- Requesón	04.04 E-II-	100
con un valor CIF igual o			- Los demás	b-2 04,04 E-II-	31.142
superior a 30.867 pesetas				b-3	ĺ
por 100 kilogramos de peso neto para los originarios de	•				<u> </u>
países convenidos, e igual o		l	SegundoEstos derechos esta	rán en visor desd	e la fecha d
superior a 32.816 pesetas por 100 kilogramos de peso			publicación de la presente Orden		
neto para los demás paises	04.04 E-I-	100	febrero de 1986.		
Camembert, Brie, Taleggio,	b-2-cc		En el momento oportuno se de		
Maroilles. Coulommiers		1	la cuantía y vigencia del derecho Lo que comunico a V. I. para		
Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Evèque, Neufchatel,			Dios guarde a V. I. muchos a	ños.	
Limburger. Romadour,			Madrid, 30 de enero de 1986-	P. D. (Orden de 26)	de noviemb
Herve, Harzerkäse, Queso		-	de 1985), el Secretario de Estado Rami.	ae Comerçio, Lu	is at velas
de Bruselas, Straccino,		ı	1		
Crescenza, Robiola, Liva-			1	•	